

**RESPUESTA A OBSERVACIONES A PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO
INVITACIÓN PÚBLICA No. 08 DE 2023**

**"SERVICIO DE TRASLADO TERRESTRE PARA EL DESPLAZAMIENTO DE
ESTUDIANTES, DOCENTES Y DEMÁS PERSONAL AUTORIZADO EN CUMPLIMIENTO
DE ACTIVIDADES PROPIAS DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA, PARA LA VIGENCIA 2023"**

PRESENTADAS EN TÉRMINO:

OBSERVACIONES TRANSPORTES ALIADOSTEA

A la primera observación:

Favor aclarar el valor de la disponibilidad del vehículo en caso de incumplir los horarios.

Rta: Se aclara que la Universidad estable al inicio de cada periodo académico el cronograma de actividades complementarias para cada semestre; por ello, si se llegará a presentar algún inconveniente este será revisado por la supervisión del contrato con el oferente favorecido con apoyo de la Dirección Jurídica de la Entidad Educativa.

A la segunda observación:

Solicitamos amablemente se modifique en la página 44 el punto del vehículo con capacidad de 6 a 10 pasajeros, ya que este vehículo no aplica para el presente proceso, la capacidad que aplicaría sería de mínimo 4 pasajeros o vehículo tipo microbús.

RTA: No se acepta la observación, se transcribe el contenido de la página 44, donde se evidencia que no existe lo manifestado en el pliego definitivo.

ADICIONALES DE LOS AUTOMOTORES (40 PUNTOS)

<p><i>El Proponente que mejores garantías y ofrezca adiciones a la Universidad sobre las condiciones de los automotores ofrecidos en las listas, recibirá mayor puntaje por este concepto el que se asignará de la siguiente manera:</i></p> <p>VEHICULOS (10 PUNTOS)</p> <p><i>La oferta que presente como mínimo 5 vehículos adicionales a los mínimos habilitantes con capacidad de 1-5 personas, modelo igual o superior al 2020, se le asignarán 10 puntos.</i></p> <p><i>La oferta que presente como mínimo 3 vehículos adicionales a los mínimos habilitantes con capacidad de 1-5 personas, modelo igual o superior al 2020, se le asignarán 5 puntos.</i></p> <p><i>La oferta que presente como mínimo 1 vehículos adicionales a los mínimos habilitantes con capacidad de 1-5 personas, modelo igual o superior al 2020, se le asignarán 3 puntos.</i></p> <p>ADICIONALES (30 PUNTOS)</p> <ul style="list-style-type: none"> ■ <i>El oferente que presente como mínimo Diez (10) vehículos con acceso conexiones de wifi- se le asignarán cinco (5) puntos, los demás no se les asignará</i> ■ <i>El oferente que presente como mínimo Tres (3) vehículos con capacidad mayor y/o igual a 40 personas, modelo</i> 	<p>40 PUNTOS</p>
---	----------------------

<p>2023, se le asignarán quince (15) puntos.</p> <ul style="list-style-type: none"> El oferente que presente como mínimo dos (2) vehículos con capacidad de 10-19, modelo igual o superior al 2020, se le asignarán cinco (5) puntos. <p>NOTA 1: Los vehículos que se aporten para demostrar las condiciones adicionales debe pertenecer o estar afiliados a la empresa que presente la respectiva propuesta, se deberá relacionar cada vehículo con su respectiva placa, aportando los documentos necesarios para demostrar que el automotor cuenta con las condiciones descritas anteriormente.</p> <p>En caso de consorcio o unión temporal, se sumarán los vehículos de cada uno de sus integrantes que cumplan con los requisitos antes descritos. La verificación de la anterior información se efectuará con la tarjeta de propiedad del vehículo y la respectiva tarjeta de operación.</p> <p>El proponente que garantice como mínimo tres (3) mujeres en condición de madre cabeza de familia, entre el personal a vincular para la ejecución del contrato, obtendrá cinco (5) puntos. para efecto de la asignación de puntaje, el proponente debe allegar dentro del listado de los conductores que el oferente utilizará para prestar el servicio de transporte especial, a las damas presentadas y aportar certificación bajo la gravedad de juramento de dicha condición (Anexo No.10)). lo cual se acreditará con las respectivas certificaciones de vinculación, y las tres últimas planillas de pago de seguridad social.</p> <p>Nota 2: Aclarando que este personal debe cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas en el pliego de condiciones para el personal operativo vinculado.</p>	
--	--

A la tercera observación:

Pedimos amablemente a la entidad publicar pliego en PDF y formatos en archivo editable, especialmente la oferta económica ya que son varios ítems y se puede incurrir en error al momento de diligenciarla.

Rta: No se acepta la observación, y el oferente tendrá la responsabilidad de elaborar la oferta económica.

A la cuarta observación:

Requerimos amablemente se acepte el modelo de la tarjeta de propiedad o el modelo de la fecha de matrícula de los vehículos ofertados, se acepte el modelo más reciente.

Rta: No se acepta la observación. El documento válido para el requisito habilitante será la tarjeta de propiedad del vehículo y la tarjeta de operación.

A la quinta observación:

Requerimos amablemente se acepte para acreditar tarjeta de operación y demás documentos el reporte del RUNT o en su defecto el radicado de solicitud de la tarjeta de operación, ya que el Ministerio de transporte manifiesta que la plataforma RUNT es la idónea para verificación del cumplimiento de la documentación de los vehículos, ya que después de la emergencia sanitaria se trasladó en su totalidad todas las verificaciones de manera digital

Rta: No se acepta la observación: Toda vez que el pliego definitivo plantea tres posibilidades, así:
 a. El Oferente debe anexar fotocopia de la tarjeta de operación o licencias de tránsito de cada vehículo o documento que acredite la tenencia del automotor. La Universidad en cualquier momento del proceso podrá verificar esta información.

A la sexta observación:

Amablemente requerimos a la entidad aceptar vehículos de mejores características técnicas como mayor capacidad de pasajeros, lo anterior sin generar costos adicionales a la entidad

Rta: No se acepta la observación. La capacidad requerida para la Entidad Educativa se encuentra debidamente descrita en este pliego, según sus necesidades.

A la séptima observación:

Favor aclarar si se debe anexar a la oferta certificado de inscripción como proveedor de la UPTC

Rta: Esta será resuelta por el área competente.

OBSERVACIONES PROTURISBOY OC

A la primera observación:

Reiteramos la solicitud de aceptar el modelo de la fecha de matrícula de los vehículos ofertados, no el modelo del vehículo; en la asignación de puntos adicionales de los vehículos de 40 pasajeros, dado que estos vehículos ya no se encuentran en el país, A partir de este año, Colombia aplica la norma Euro VI, para todos los vehículos nuevos ensamblados e importados que usan diésel (Acpm) como combustible, bien sean pesados (buses y camiones) o livianos (SUV y PickUp).

Rta: Se acepta la observación, y en aplicación del principio de pluralidad de ofertas se aceptará la tarjeta de propiedad y/o la matrícula del vehículo para el automotor modelo 2023, factor de ponderación.

A la segunda Observación:

Solicitamos confirmar el valor de la sumatoria del anexo 9, dado que, al realizar la sumatoria, genera una diferencia decimal con la información del presupuesto oficial, solicitamos aclarar el valor total de la

- El oferente que presente como mínimo Tres (3) vehículos con capacidad mayor y/o igual a 40 personas, modelo 2023, se le asignarán quince (15) puntos

sumatoria de los 721 ítems; y si los valores decimales serán tenidos en cuenta para la evolución de las propuestas económicas y causales de rechazo de la presente invitación

Rta: Esta será resuelta por el área competente

OBSERVACIONES SETCOLTUR

A la primera observación:

La UPTC solicita el aportar las tarjetas de operación físicas de los vehículos que prestaran el servicio según respuesta a una observación presentada, no aceptan consulta del RUNT.

Solicitamos modificar este requerimiento dado que por medio de la circular externa No. 20224010944921 del 19 de agosto del 2022, se realizó la virtualización del trámite y expedición y

renovación de las tarjetas de operación dentro del territorio nacional puesto que en la actualidad el trámite se realiza de manera virtual y la entrega de las tarjetas de operación no se genera de manera física, lo que imposibilita el aporte de las mismas según losolicitado. El aporte de las tarjetas de operación debe ser por medio de la consulta del RUNT.

**Rta: No se acepta la observación: Toda vez que el pliego definitivo plantea tres posibilidades, así:
a. El Oferente debe anexar fotocopia de la tarjeta de operación o licencias de tránsito de cada vehículo o documento que acredite la tenencia del automotor. La Universidad en cualquier momento del proceso podrá verificar esta información.**

A la segunda observación:

Se solicita a la UPTC por favor dar como equivalente el cambio de la norma OHSAS 18001 a la norma ISO 45001 puesto que OHSAS 18001 dio paso a la nueva norma internacional referente a Sistemas de Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional, ISO 45001.

Rta: se acepta la observación, toda vez que la norma OHSAS 18001 -2007 tuvo validez hasta el 30 septiembre de 2021 y se reemplaza por la norma ISO 45001 -2018

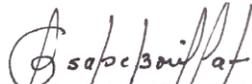
A la tercera observación:

Solicitamos de manera cordial aclarar la cantidad de conductores que se deben presentar con la oferta.

Rta: Teniendo en cuenta que se requieren 50 vehículos entre microbús, busetas y buses y camionetas y/o camperos, este será el mínimo de conductores pedidos.

De esta forma damos respuesta,


MARIA DEL PILAR OCHOA PLAZAS
DIR. ADMINIST SEDE DUITAMA


ISABEL BONILLA FIGUEROA
DIR. ADMINISTRATIVA SEDE SOGAMOSO


EDNA CONSTANZA RAMIREZ BARRERA
JEFE DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES

COMITÉ TÉCNICO EVALUADOR



Tunja, diecisiete (17) de abril de 2023

Señores

COMITÉ DE LICITACIONES Y CONTRATOS

Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

Referencia: **Invitación Pública 08 de 2023**

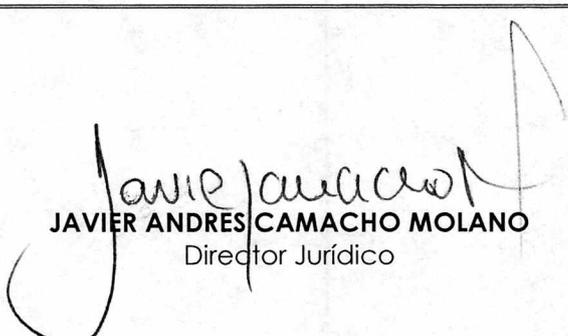
Asunto: **Respuesta Observaciones AL PLIEGO DEFINITIVO**

En atención a las Observaciones AL PLIEGO DEFINITIVO dentro la Invitación que tiene por objeto "SERVICIO DE TRASLADO TERRESTRE PARA EL DESPLAZAMIENTO DE ESTUDIANTES, DOCENTES Y DEMÁS PERSONAL AUTORIZADO EN CUMPLIMIENTO DE ACTIVIDADES PROPIAS DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA, PARA LA VIGENCIA 2023", allegadas a esta Dirección por parte del Departamento de Contratación, nos permitimos dar contestación a las que son de carácter Jurídico, frente a cada oferente de la siguiente manera:

RESPUESTA OBSERVACIONES PRESENTADAS EN TIEMPO

Tea TRANSPORTES ESPECIALES ALIADOS
<p>Observación 7.</p> <p style="text-align: center;">7. Favor aclarar si se debe anexar a la oferta certificado de inscripción como proveedor de la UPTC</p> <p>Respuesta: En respuesta a esta observación se aclara, que no es necesario estar inscrito como proveedor de la Universidad para la participación en la presente invitación, al tratarse de una invitación publica; sin embargo, al elaborar el contrato en caso de ser adjudicatario sí debe encontrarse registrado en el sistema de proveedores de la UPTC.</p>

Cordialmente,


JAVIER ANDRÉS CAMACHO MOLANO
Director Jurídico

Proyectó. Diana García /Profesional Dirección Jurídica ✎

INVITACIÓN PÚBLICA No. 08 DE 2023

“SERVICIO DE TRASLADO TERRESTRE PARA EL DESPLAZAMIENTO DE ESTUDIANTES, DOCENTES Y DEMÁS PERSONAL AUTORIZADO EN CUMPLIMIENTO DE ACTIVIDADES PROPIAS DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA, PARA LA VIGENCIA 2023”

Señores:

COMITÉ DE LICITACIONES Y CONTRATOS

Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

Por medio de la presente y de conformidad con lo establecido en el Pliego de Condiciones Definitivo de la referencia, nos permitimos dar respuesta a las observaciones que sobre aspectos financieros fueron recibidas, a fin de que sean revisadas y aprobadas para su publicación, de la siguiente manera:

**Observación No. 2
PROTURISBOY OC**

(...)

Observación 2 Solicitamos confirmar el valor de la sumatoria del anexo 9, dado que, al realizar la sumatoria, genera una diferencia decimal con la información del presupuesto oficial, solicitamos aclarar el valor total de la sumatoria de los 721 ítems; y si los valores decimales serán tenidos en cuenta para la evolución de las propuestas económicas y causales de rechazo de la presente invitación.

RESPUESTA Observación No. 2 - PROTURISBOY OC

Se aclara al oferente que de conformidad con lo contenido en el anexo No. 9, este es el valor que corresponde por la sumatoria de rutas descritas y el cual debe tenerse en cuenta con los decimales allí establecidos en el proceso de evaluación del componente de ponderación de oferta económica. Por lo mismo y conforme lo verificado en concordancia con el comité, se sugiere el texto contenido dentro del numeral 10 quede así **“La Universidad descartará toda propuesta económica cuyo valor de ruta por día sea inferior al 90% o superior al 100% del valor estimado por la universidad como presupuesto por cada ruta señalado en el anexo 4; se entiende que incluye todos los impuestos, tasa o contribuciones a que haya lugar”**.



ALEX EDUARDO ROJAS FIGUERERO

Jefe Departamento de Contratación
Universidad Pedagógica y Tecnológica De Colombia

Proyectó: DC-Andrea Ochoa